



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2019-MDC

Carabayllo, 21 de Noviembre de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARABAYLLO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha; con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la **Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Carabayllo**, el Informe N° 431-2019- GSVL-GSGAPS/MDC de la Sub Gerencia del Vaso de Leche, el Informe N° 970-2019-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en tanto que, en el artículo 4° de la acotada norma, señala que las municipalidades promueven el desarrollo social, el desarrollo de las capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el inciso 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales, siendo, conforme al inciso 23 del artículo 20° de la precitada Ley, la atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 77.1 del artículo 77° de la citada ley prevé o regula la colaboración entre entidades, como un mecanismo en virtud del cual estas pueden intercambiar mecanismos de solución, proporcionar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos o constituir instancias de cooperación bilateral;

Que, la Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Carabayllo, tiene por objeto que mediante Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM que aprobó la Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche", elaborada por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición – CENAN del Instituto Nacional de Salud, la cual consta de 7 numerales que serán de aplicación las raciones diarias del Programa del Vaso de Leche, ejecutando por las Municipalidades del ámbito Nacional; y en el numeral 7 valores nutricionales mínimos que deberá cumplir la ración diaria del programa de leche (para niños menores de 6 años) establece en 207 kcal, el Requerimiento mínimo de Energía por Ración/día, sin que de dicho convenio origine costo alguno para la corporación municipal;

Que, con Informe N° 431-2019- GSVL-GSGAPS/MDC de la Sub Gerencia del Vaso de Leche, precisa que actualmente, la corporación municipal solo adquiere Leche Evaporada en tarro de 410 gr. y Hojuela de Quinoa Enriquecida con Vitaminas y Minerales de 400 gr. que no alcanzan los 207 kcal exigidos y solicita suscribir el convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Carabayllo;

Que, con Informe N° 970-2019-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA favorable la **Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Carabayllo**, ya que se encuentra conforme a Ley;



De conformidad con los artículos 9, inciso 26); 20°, inciso 23), 39 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 96° - D del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Carabayllo, aprobado con Ordenanza N° 048-2004-A/MDC; con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal de Carabayllo, aprueba lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Carabayllo, que tiene por objeto que mediante Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM que aprobó la Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche", elaborada por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición – CENAN del Instituto Nacional de Salud, la cual consta de 7 numerales que serán de aplicación las raciones diarias del Programa del Vaso de Leche, ejecutando por las Municipalidades del ámbito Nacional; y en el numeral 7 valores nutricionales mínimos que deberá cumplir la ración diaria del programa de leche (para niños menores de 6 años) establece en 207 kcal, el Requerimiento mínimo de Energía por Ración/día, sin que de dicho convenio origine costo alguno para la corporación municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de Municipalidad Distrital de Carabayllo, el señor Marcos Lorenzo Espinoza Ortiz, suscribir el presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE